

Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

RESOLUCION

DE (N 4669)

31 MAY 2010

"Por la cual se crean los procedimientos del proceso Gestión Central de Cuentas"

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 13, numeral 3 del Decreto 412 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13, numeral 3 del decreto 412 de 2007, establece entre las funciones del Superintendente de Notariado y Registro, las de "expedir los actos administrativos y demás providencias necesarias para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad".

Que en cumplimiento del decreto 412 de 2007, por el cual se fija la estructura de la Entidad, en su artículo 15 numeral 7, establece para la Oficina Asesora de Planeación, la función de "orientar los estudios sobre organización y desarrollo administrativo de la entidad, reformas a la planta de personal, simplificación, agilización y modernización de trámites, procesos y procedimientos y demás asuntos relacionados con la gestión, organización y métodos de trabajo".

Que Conforme a lo establecido en la ley 872 de 2003 y su decreto reglamentario 4110 de 2004, mediante el cual se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, se hace necesario documentar y contar con un manual de procesos y procedimientos que regule, guíe y articule las actividades con las estrategias de la Superintendencia, dentro de los principios de Coordinación, Economía, Celeridad, Efectividad, Imparcialidad e Igualdad.

Que los manuales y procedimientos contienen las metodologías y formas pertinentes para la efectiva prestación del servicio público registral y la Orientación, inspección, vigilancia y control de la gestión notarial; además, para fundamentar el mejoramiento continuo y mejorar la oportunidad en la prestación del servicio y el índice de satisfacción del ciudadano.

Que conforme a lo establecido en el decreto 1599 de 2005, por medio del cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, se hace necesario documentar y formalizar el manual de procedimientos (o de operación), como uno de los elementos de control que forman parte del componente "actividades de control" del "subsistema de control de gestión" de dicho modelo.

Que la ley 87 de 1993 art.1º, párrafo único y el decreto 1537 de 2001 que la reglamenta, demarcan el ejercicio de control interno mediante la elaboración y puesta en marcha de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones, procesos y procedimientos, entre otras; para el óptimo funcionamiento de la entidad, garantizando los principios, políticas y directrices en cuanto al desarrollo transparente, celeridad y eficiencia de las entidades y organismos públicos, contribuyendo a la modernización del estado.



Libertad y Orden

4889

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

31 MAY 2010

Que mediante acuerdo número 25 de 2007, emitido por el Consejo Directivo de la Entidad, y por resolución número 8155 de noviembre 23 de 2007, se adopta el Plan Estratégico Institucional 2007-2011, en el cual se define la misión, la visión, el Mapa de Procesos, los objetivos estratégicos, los focos estratégicos y el mejoramiento de procesos y procedimientos para la gestión de calidad en la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que la norma de Gestión de Calidad, establece el mejoramiento continuo en la ejecución de los procesos y procedimientos, para garantizar la prestación de un mejor servicio al ciudadano; por tanto, los procesos y procedimientos objeto de esta resolución son objeto de mejoramiento continuo dada la dinámica misional de la Superintendencia y el compromiso de todos los servidores públicos adscritos a la entidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Incluir en la Resolución No. 8972 de 11 de diciembre de 2008, los procedimientos de Cuentas de proveedores y contratistas (GF-CCu-PR-01) y Cuentas por Viáticos y Gastos de Viaje (GF-CCu-PR-02), y Cuentas por Pagar Sentencias Judiciales o Conciliaciones (GF-CCu-PR-03), del Macroproceso Gestión Financiera.

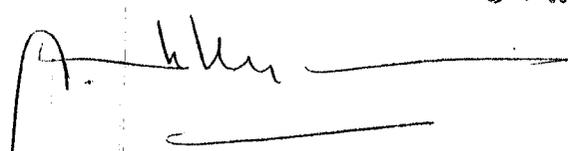
ARTÍCULO SEGUNDO: Responsables y Campo de Aplicación. el procedimiento que se adopta con la presente resolución, deberán aplicarse de manera obligatoria en la Superintendencia de Notariado y Registro, nivel central, y en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos e igualmente, por sus funcionarios y contratistas vinculados a la entidad que así lo pacten en la ejecución de las funciones que le son propias.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las que le sean contrarias y se publicará en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a

31 MAY 2010


ORLANDO GARCIA-HERREROS SALCEDO
Superintendente de Notariado y Registro

Proyectó YDG

Revisó: Dra. Nolmy Fajardo Benítez 

Dr. Hernando Colmenares Salamanca 